

Información Registral expedida por:



Registrador/a de la Propiedad de ZARAGOZA 15

PLAZA MARIANO ARREGUI, 8, 6º DERECHA
50005 - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

Teléfono: 976760102

Fax: 976760142

Correo electrónico: zaragoza15@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DELEGACION ESPECIAL DE LA AEAT DE ARAGON

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: 

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*





REGISTRO DE LA PROPIEDAD N°15 DE ZARAGOZA
Plaza Mariano Arregui, 8, 6° Dcha. Zaragoza C.P. 50005
Tel: 976760102 / Fax: 976760142

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 19/01/2026 10:30:01
FINCA DE SECCIÓN 11ª N°: 5258
C.R.U.: 50033000219856

DATOS REGISTRALES

Tomo: 3141 Libro: 92 Folio: 162 Inscripción: 1ª

DESCRIPCIÓN

URBANA: FINCA RESULTANTE R19, parcela de terreno sita en la Unidad de Ejecución del Plan Parcial SUZ 55-1, en el término municipal de Zaragoza, descrita en el Plano de Calificación como VL-11A, con una superficie de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS metros cuadrados. Linda: al Norte, cesión para viales al Excmo Ayuntamiento de Zaragoza, que la separan de la finca resultante 17; al Sur, con la finca resultante 22; Este, con la finca resultante 20; y Oeste, cesión para viales al Excmo Ayuntamiento de Zaragoza, que la separan de la finca resultante 9. Participa en régimen de atribución ob rem y por tanto, inseparable, en un 37,3018% de la propiedad de la finca resultante 22, destinada a espacios libres de manzana. USO Y APROVECHAMIENTO. Uso residencial para vivienda colectiva. Con una superficie edificable de 2.964 m2 de uso residencial. Deberá cumplir con lo previsto en el artículo 3.8 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan Parcial SUZ 55-1 de forma que su edificación deberá resolverse de forma conjunta con la de las fincas resultantes 20, 21 y 22 mediante Proyecto Básico o de Ejecución conjunto, o a través de Estudio de Detalle previo que garantice la coordinación volumétrica y estética, así como la definición del acceso o accesos a garajes, y la continuidad del espacio de uso comunitario general del centro de las manzanas. 31 viviendas libres. Unidades de Aprovechamiento: 2.964.

Referencia Catastral: NO CONSTA

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO: De conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria se hace constar que la finca se halla: No coordinado con catastro.

TITULARES ACTUALES

Nombre

:



C.I.F. : [REDACTED]
Título : Adjudicación
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Participación : **Cincuenta y ocho enteros seis mil novecientos ochenta y cuatro diezmilésimas por ciento**
Tipo de documento : Mandamiento administrativo
Fecha Documento : 23 de julio de 2009
Autoridad : [REDACTED]
Sede Autoridad : Zaragoza
Procedimiento : 871462/2007.
Inscripción : 1^a
Fecha inscripción : 28/09/10
Tomo/Libro/Folio : 3141/92/162
Observaciones : INSCRITA LA DECLARACIÓN EN SITUACIÓN DE CONCURSO de la Compañía Mercantil [REDACTED] por la inscripción 3^a, de fecha veintiocho de julio de dos mil catorce, obrante al folio 162 del Tomo 3141, Libro 92 de la Sección 11^a, practicada en virtud de Auto de fecha treinta de mayo del dos mil catorce, dictado en Procedimiento concursal Autos 197/2014 G tramitados en el Juzgado de lo Mercantil Número dos de Zaragoza..

Nombre : [REDACTED]
N.I.F. : [REDACTED]
Título : Adjudicación
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Carácter : Privativo
Participación : **Una cuarta parte indivisa de cuarenta y un enteros tres mil dieciseis diezmilésimas por ciento**
Tipo de documento : Mandamiento administrativo
Fecha Documento : 23 de julio de 2009
Autoridad : [REDACTED]
Sede Autoridad : Zaragoza
Procedimiento : 871462/2007.
Inscripción : 1^a
Fecha inscripción : 28/09/10
Tomo/Libro/Folio : 3141/92/162

Nombre : [REDACTED]
N.I.F. : [REDACTED]
Título : Adjudicación
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Carácter : Privativo
Participación : **Tres cuartas partes indivisa de cuarenta y un enteros tres mil dieciseis diezmilésimas por ciento**
Tipo de documento : Mandamiento administrativo
Fecha Documento : 23 de julio de 2009
Autoridad : [REDACTED]
Sede Autoridad : Zaragoza
Procedimiento : 871462/2007.
Inscripción : 1^a
Fecha inscripción : 28/09/10
Tomo/Libro/Folio : 3141/92/162

CARGAS

HIPOTECA

Gravada una participación indivisa de esta finca de cincuenta y ocho enteros seis mil novecientos ochenta y cuatro diezmilésimas por ciento propiedad de la Compañía Mercantil [REDACTED] con la hipoteca a favor de ESTADO -AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA-, por un principal de [REDACTED]

[REDACTED] cinco años de intereses de demora al tipo actual del cinco por ciento, es decir, hasta [REDACTED]

[REDACTED] La hipoteca estará vigente con carácter indefinido, y se extenderá hasta cuando concluya el expediente en razón al cual se constituye, y en cualquier caso hasta que la Administración Tributaria autorice su cancelación. Formalizada en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Zaragoza [REDACTED]

[REDACTED] el día veinticuatro de mayo de dos mil diez, y rectificada a virtud de escritura autorizada el día tres de Diciembre de dos mil diez, ante el mismo Notario, e inscrita al Tomo 3141 del Archivo, Libro 92, folio 162, finca 5258, inscripción 2ª, de fecha veintidós de diciembre de dos mil diez.

Aceptada, la precedente hipoteca, con fecha trece de enero de dos mil once, por [REDACTED] Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria en nombre del ESTADO -AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA-, según de nota al margen de la hipoteca de fecha cinco de febrero de dos mil once.

En la Dependencia Regional de Recaudación -Equipo de subastas- de la Delegación Especial de Aragón e la Agencia Tributaria, se sigue expediente administrativo de apremio en ejecución de esta hipoteca, habiéndose expedido certificación de dominio y cargas según nota al margen. Fecha nota: quince de enero del año dos mil veintiséis

Expedida la certificación prevista en el artículo 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio, al estar tramitándose en relación a las parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Área de Intervención SUZ 55-1 del PGOU de Zaragoza, la modificación del plan parcial de este sector, por contemplar usos no admitidos tras la entrada en vigor del R.D. 638/2016 de 9 de Diciembre, concediéndose nuevos plazos para la ejecución de las obras de urbanización que supondrán nuevas afecciones de las fincas al cumplimiento de la obligación de urbanizar, según resulta de nota al margen de la última inscripción de dominio, con fecha cinco de Octubre de dos mil diecisiete.

PRORROGADA POR TRES AÑOS más, la precedente nota de expedición de certificación prevista en el artículo 5 del R.D. 1093/97 de 4 de Julio, al estar tramitándose en relación con esta finca **modificación del plan parcial del Area de Intervención SUZ 55-1 del PGOU** según nota de fecha dos de Octubre de dos mil veinte.

Nota número 2 al margen del asiento 1 de fecha dos de octubre del año dos mil veinte, al Tomo 3.141, Libro 92, Folio 162.

PRORROGADA POR TRES AÑOS más, la precedente nota de expedición de certificación prevista en el artículo 5 del R.D. 1093/97 de 4 de Julio, al estar tramitándose en relación con esta finca **modificación del plan parcial del Area de Intervención SUZ 55-1 del PGOU**

Nota número 3 al margen del asiento 1 de fecha diecisiete de octubre del año dos mil veintitrés, al Tomo 3.141, Libro 92, Folio 162.

Documentos Pendientes de Despacho

Número 93 del Diario 2026 de fecha 16/01/2026, con fecha de vencimiento 16/04/2026, CERTIFICACIÓN AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

CERTIFICACIÓN- [REDACTED] presenta a las once horas y treinta y cinco minutos de hoy, **mandamiento** librado el dieciséis de enero del año dos mil veintiséis por Zaragoza, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, [REDACTED] de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Zaragoza, en el que en expediente administrativo de apremio a instancia de dicha Recaudación contra [REDACTED] y se ordena la expedición de **certificación** de título y cargas de la finca número 5258 de Sección 11ª.

Esta nota simple se emite **SIN CARÁCTER DE INFORMACION CONTINUADA** y, por tanto, **no produce los efectos del artículo 354 a) RH**. Al no tener carácter de información continuada NO permite, conforme al artículo 222.3 de la Ley Hipotecaria, acceder a la información registral permanentemente actualizada durante diez días naturales, obteniendo una respuesta en tiempo real. Si desea obtener información continuada conforme a los artículos 22.3 LH, 354 a) RH y 175 del RN debe usar el procedimiento telemático de solicitud de "nota online" disponible en la sede electrónica del CORPME. <https://sede.registradores.org/sede/sede-corpme-web/registro-de-la-propiedad/publicidad/nota-online>

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme a los Arts. 222 y siguientes de la LHP. con valor puramente informativo que no da fé del contenido de los asientos

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ZARAGOZA 15 a día diecinueve de enero del dos mil veintiséis.

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).